

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 470

COMISION DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 27 de junio de 2006

Término del artículo 113: 6 de julio de 2006

SUMARIO: **Proyecto** “Mil rampas para mi ciudad”, elaborado por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple (FRIDIM) “Padre Luis Farinello”. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Monti.** (2.299-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto “Mil rampas para mi ciudad”, elaborado por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple –FRIDIM– “Padre Luis Farinello”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto “Mil rampas para mi ciudad”, elaborado por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple –FRIDIM– “Padre Luis Farinello”.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto “Mil rampas para mi ciudad”, elaborado por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple –FRIDIM– “Padre Luis Farinello”, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

La mejora de la calidad de vida de toda la población y, específicamente, de las personas con movilidad reducida, constituye un mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes.

El decreto 914/97, y según lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 de la ley 22.431 modificados por su similar 24.314, establece la prioridad en la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

El derecho de las personas con discapacidad motora a poder transitar libremente y sin obstáculos está garantizado con la instalación de rampas de acceso en instituciones públicas y privadas, locales

públicos, en vías públicas y todos aquellos espacios que prevé la ley.

Sin embargo, son tantos los problemas sociales que abruma a nuestra sociedad que las autoridades establecen un orden de prioridades y lamentablemente las necesidades que atañen a las personas con discapacidad han sido eternamente postergadas.

Es por ello que muchas veces estas necesidades intentan ser cubiertas por la sociedad civil a través de diversos proyectos y alternativas.

La Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple (FRIDIM) es una entidad de bien público y sin fines de lucro que inició sus actividades el 1º de agosto de 1991 y está destinada a asistir a personas con discapacidad y a sus familias. Su objetivo es crear, mantener y mejorar las funciones autónomas para el niño, el joven y el adulto discapacitados, lograr su rehabilitación e integración a la sociedad, mejorando de esta manera su calidad de vida.

FRIDIM, viendo la necesidad de la construcción de rampas para promover la equidad e igualdad de todos sus habitantes, propone el Proyecto “Mil rampas para mi ciudad”. Precisamente, la iniciativa

tiene como meta construir 1.000 rampas en las distintas comunas en el transcurso de un año calendario. Su objetivo es otorgar mayor independencia y libertad a las personas con movilidad reducida.

Señor presidente, la creación de mecanismos adecuados para la supresión de barreras y, en sí, todo instrumento que genere un entorno apropiado para las personas con discapacidad merecen ser destacados, y por ello solicito la aprobación de este proyecto.

Lucrecia E. Monti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto “Mil rampas para mi ciudad”, elaborado por la Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental, Motor o Múltiple –FRIDIM– “Padre Luis Farinello”.

Lucrecia E. Monti.